

CNE OF. ORD. N° 596 /2020

ANT.: [1] Resolución Exenta N°271 de la Comisión Nacional de Energía, de 26 de abril de 2019.

[2] Resolución Exenta N°678 de la Comisión Nacional de Energía, de 24 de octubre de 2019.

[3] Resolución Exenta N°191 de la Comisión Nacional de Energía, de 8 de junio de 2020.

[4] Oficio ORD. CNE. N°575, de 07 de agosto de 2020.

[5] Correo electrónico de 07 de agosto de 2020, del Presidente del Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

[6] Carta SX N° 23/2020 de Consorcio Synex – EEC – Elequipos, de 12 de agosto de 2020.

MAT.: Comunica extensión de plazo que indica.

SANTIAGO, 14 de agosto de 2020

DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: SR. RENATO AGURTO COLIMA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SYNEX – EEC – ELEQUIPOS

En el marco del desarrollo del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, cuyo contrato fue aprobado por medio de la Resolución del ANT. [2], esta Comisión ha tomado conocimiento de vuestra carta individualizada en el ANT. [6], a través de la cual solicita al Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el "Comité", constituido mediante Resolución del ANT. [1], autorizar la extensión del plazo de entrega de la Versión 3 del Informe Final Preliminar para el viernes 4 de septiembre de 2020 y del Informe Final Definitivo para el miércoles 16 de septiembre de 2020.

La extensión de plazo solicitada por el Consorcio para la entrega de una nueva versión del Informe Final Preliminar, según indica el comunicado del ANT. [6], a efectos de tener el tiempo necesario para preparar la Versión 3 de dicho informe, se fundamenta en que las observaciones del Comité a la Versión 2 del Informe Final Preliminar y la solicitud efectuada el día 7 de agosto de 2020, sean recogidas en una nueva versión del Informe Final Preliminar, la cual debía ser enviada a más tardar el día 14 de agosto de 2020, según se especificaba en el correo electrónico del ANT [5].

A su vez, la carta del ANT. [6], continúa señalando que los Participantes y Usuarios e Instituciones Interesadas han realizado del orden de 500 observaciones a la Versión 1 y 350 observaciones a la Versión 2 del Informe Final Preliminar, las cuales el Consorcio espera revisar, dar respuesta y tener en consideración para la elaboración de la Versión 3. Es así, como una vez analizado el plazo requerido para emitir la Versión 3 del Informe Final Preliminar, y en consideración a lo estipulado en el Contrato que rige la realización del estudio, el Consorcio solicita formalmente al Comité extender su plazo de entrega en tres semanas.

Por lo tanto, considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula séptima del contrato aprobado mediante resolución del ANT. [2], esto es, que dicha solicitud fundada y dirigida al Comité, según consigna la comunicación escrita del ANT. [6], fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega del informe correspondiente, es decir, antes del viernes 14 de agosto de 2020, y que además fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos del jueves 13 de agosto de 2020, tengo a bien informar como nuevas fechas de entrega las que se indican a continuación:

Informe Final Preliminar, Versión 3 : viernes 4 de septiembre de 2020.

Informe Final Definitivo : miércoles 16 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

DFD/DPR/PMM/SQI/JMG/RAG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE